

Modificando disposiciones de las Leyes Nos. 11433 y 12377, sobre Ascensos de la Fuerza Aérea del Perú.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— La declaratoria de vacantes a que se refiere el Art. 27º de la Ley 12377, se realizará el 1º de octubre del año anterior al de la Promoción.

ARTICULO 2º— Las fechas de publicación de las Relaciones de Aptitud a que se contraen los Artículos 37º, 48º, 53º y 58º de la Ley 11433, serán las siguientes:

a).—Aptitud por Tiempo de Servicios: el 15 de agosto.

b).—Aptitud Sicofísica: el 15 de setiembre.

c).—Aptitud para Operaciones Aéreas: el 15 de setiembre.

d).—Aptitud Técnica:

1—Para Oficiales Generales y Coroneles: el 1º de octubre.

2—Para las demás clases: el 15 de diciembre.

ARTICULO 3º— La designación de las Juntas de Selección a que se refiere el Art. 64º de la Ley 11433 se publicará el 1º de octubre.

ARTICULO 4º— Los Cuadros de Mérito a que se contrae el Artículo 78º de la Ley 11433, se publicarán:

a).—De Oficiales Generales y Coroneles: el 15 de octubre.

b).—De las demás Clases: el 30 de diciembre.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 5º— Para la Promoción de 1956, y sólo por esta vez, el Poder Ejecutivo queda autorizado a variar las fechas establecidas en los Artículos anteriores, con el fin de que los ascensos a todas las clases se realicen el 1º de febrero de 1956.

ARTICULO 6º.— Los Coroneles y Mayores Generales F.A.P. ascendidos en la Promoción de 1955, serán considerados aptos para el ascenso con fecha 31 de enero de 1958.

ARTICULO 7º— Quedan derogadas todas las Leyes y demás disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

ENRIQUE BERNALES B.

*
* *